Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ
DEMANDADO : MARIO TABORDA ARIAS
RADICACION : 2017-000192

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, indicándose que el presente proceso es ejecutivo por pago de cuotas de alimentos, por tanto debe dar aplicación a la prelación de créditos conforme lo dispuesto en los artículos 134 del Código de la Infancia y la Adolescencia y 2495 del Código Civil además teniendo en cuenta el artículo 44 de la Constitución Política.

Debe la parte demandante realizar el diligenciamiento del oficio.

Respecto de lo solicitado en el numeral 3º del escrito, se indica a la señora SALAZAR MARTÍNEZ que la persona que le corresponde indicarle la ruta a seguir en caso de omisión de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos es su apoderado judicial y no este Despacho, igualmente, se insta para que en adelante sea su abogado quien presente las solicitudes al Juzgado, por cuanto dentro de este proceso deben actuar las partes por intermedio de abogado, so pena de no dar trámite a los escritos presentados por las mismas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 61 **del**
15 AGO 2018